

POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°112-0046 de enero 14 de 2014 otorga un Permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial por un término de 2 años a la empresa ISAGEN S.A. ESP.

Que mediante informe técnico N° 112-1818 del día 18 de septiembre de 2015, en el cual se evalúa el control y seguimiento del permiso otorgado, se concluye que:

- *La empresa ISAGEN SA. ESP no ha presentado los informes semestrales en cumplimiento del Permiso de recolección individual de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial otorgado.*
- *El peticionario proyecta realizar el estudio en 5 años pero Cornare otorgó el permiso por un término de 2 años.*

Que de conformidad con la información que antecede se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la señora CATALINA MACÍAS GARCÉS como apoderada especial de la empresa ISAGEN S.A ESP, para que llegue a la Corporación los informes semestrales y una copia digital de las publicaciones que se deriven del proyecto en cumplimiento del permiso individual de estudio otorgado mediante Resolución N° 112-0046 de enero 14 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a la empresa ISAGEN, que el permiso otorgado mediante Resolución N° 112-0046 de enero 14 de 2014, será prorrogado por el tiempo solicitado inicialmente para un periodo total de (5) Años.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la señora CATALINA MACÍAS GARCÉS identificada con cedula de ciudadanía N° 32.255.044, el presente acto administrativo, de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente 1116

ARTICULO DECIMO: ORDENAR la publicación en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector General de Recursos Naturales.
Proyectó Abogado Germán Vásquez E. 29/09/2015

Expediente: 05649.25.17754
Asunto: Permiso de Recolección E.
Proceso: Control y Seguimiento